

INFORME SECRETARIAL:

Informo a la señora Juez, que se encuentran notificadas a la fecha las siguientes personas y entidades:

1.- FRANCISCO LUIS FORERO ARIZA:

se notificó conforme al artículo 301 del C.G.P. CONDUCTA CONCLUYENTE por intermedio de apoderado judicial, quedando surtida el día 22 de junio de 2018, los tres días para retirar los anexos vencieron el 27 de junio, venciendo los 3 días para contestar la demanda el día 03 de julio de 2018. (Folio 165-166).

Registro Civil de Nacimiento. (Folio 168).

Contesto la demanda el día 27 de junio de 2018, dentro del término concedido. No se opone a la expropiación. (Folio 169).

Apoderado. Dr. Roberto Quiceno Jaramillo- se reconoció personería. (Folio 166).

2.- MANUEL HERNEY FORERO ARIZA:

Se notificó conforme al artículo 301 del C.G.P. CONDUCTA CONCLUYENTE por intermedio de apoderado judicial, quedando surtida el día 05 de julio de 2018, los tres días para retirar los anexos vencieron el 10 de julio, venciendo los 3 días para contestar la demanda el día 13 de julio de 2018. (Folio 170- 171).

Registro Civil de Nacimiento. (Folio 173).

Contesto la demanda el día 10 de julio de 2018, dentro del término concedido. No se opone a las pretensiones de la expropiación, por el contrario se allana (Folio 174 y 175).

Apoderado. Dr. Gerardo Forero Ariza. (Folio 171).

3.- HÉCTOR ENRIQUE FORERO ARIZA:

Se notificó conforme al artículo 301 del C.G.P. CONDUCTA CONCLUYENTE por intermedio de apoderado judicial, quedando surtida el día 05 de julio de 2018, los tres días para retirar los anexos vencieron el 10 de julio, venciendo los 3 días para contestar la demanda el día 13 de julio de 2018. (Folio 170- 171).

Registro Civil de Nacimiento. (Folio 172).

Contesto la demanda el día 10 de julio de 2018, dentro del término concedido. No se opone a las pretensiones de la expropiación, por el contrario se allana (Folio 174 y 175).

Apoderado. Dr. Gerardo Forero Ariza. (Folio 171).

3.- DALILA FORERO ARIZA:

Se notificó conforme al artículo 292 del C.G.P. personalmente el día 13 de agosto 2018, venciendo los 3 días para contestar la demanda el día 16 de agosto de 2018. (Folio 191).

Contesto la demanda el día 16 de agosto de 2018, dentro del término concedido. No se opone a las pretensiones de la expropiación. (Folio 193 y 194).

Apoderado. Dr. Roberto Quiceno Jaramillo (Folio 192), no se ha reconocido personería.

4.- XIOMARA FORERO LEÓN:

Hija de ADALBERTO FORERO ARIZA Registro Civil de nacimiento (Folio 197). Fallecido.

Se notificó conforme al artículo 292 del C.G.P., personalmente el día 15 de agosto 2018, venciendo los 3 días para contestar la demanda el día 21 de agosto de 2018. (Folio 198).

Registro Civil de Nacimiento. (Folio 196).

Contestó la demanda el día 21 de agosto de 2018, dentro del término concedido. Se opone a las pretensiones de la expropiación. (Folio 203 a 212).

➤ Solicitó **Amparo De Pobreza** (Folio 211), aportan poder conferido al Dr. José Hernando Angarita Berdugo y Heidy Johana Espinosa Chávez, (Folio 213 y 214).

5.- KENIA ALEJANDRA FORERO LEÓN:

Hija de ADALBERTO FORERO ARIZA Registro Civil de nacimiento (Folio 199). Fallecido. No se aporta Registro de Defunción.

Se notificó conforme al artículo 292 del C.G.P., personalmente el día 15 de agosto 2018, venciendo los 3 días para contestar la demanda el día 21 de agosto de 2018. (Folio 201).

Registro Civil de Nacimiento. (Folio 200).

Contestó la demanda el día 21 de agosto de 2018, dentro del término concedido. Se opone a las pretensiones de la expropiación. (Folio 203 a 212).

261

➤ Solicita **Amparo De Pobreza** (Folio 211), aportan poder conferido al Dr. José Hernando Angarita Berdugo y Heidy Johana Espinosa Chávez, (Folio 213 y 214).

6.-: EVELYN FORERO DÍAZ

Hija de ADALBERTO FORERO ARIZA

Se notificó conforme al artículo 292 del C.G.P. personalmente el día 21 de agosto 2018, venciendo los 3 días para contestar la demanda el día 24 de agosto de 2018. (Folio 219).

Registro Civil de Nacimiento. (Folio 217 y 218).

Contestó la demanda el día 27 de agosto de 2018, fuera del término concedido para ello. (Folio 224 a 227).

Apoderado. Dr. Pablo Muricio Acuña Bonilla. (Folio 223).

7.-: CARLOS ALBERTO FORERO DÍAZ

Hijo de ADALBERTO FORERO ARIZA Registro Civil de nacimiento (Folio 221). Fallecido.

Se notificó conforme al artículo 292 del C.G.P., personalmente el día 21 de agosto 2018, venciendo los 3 días para contestar la demanda el día 24 de agosto de 2018. (Folio 222).

Registro Civil de Nacimiento. (Folio 220).

Contesto la demanda el día 27 de agosto de 2018, fuera del término concedido para ello. (Folio 224 a 227).

Apoderado. Dr. Pablo Muricio Acuña Bonilla. (Folio 223).

8.-: RUTH LASTENIA FORERO ARIZA.

Se notificó conforme al artículo 301 del C.G.P. CONDUCTA CONCLUYENTE por intermedio de apoderado judicial, quedando surtida el día 11 de septiembre de 2018, los tres días para retirar los anexos vencieron el 14 de septiembre, venciendo los 3 días para contestar la demanda el día 19 de septiembre de 2018. (Folio 245 a 246).

Registro Civil de Nacimiento. (Folio 230).

Contesto la demanda el día 14 de septiembre de 2018, dentro del término concedido. (234 a 235)

No se opone a las pretensiones de la expropiación.

Apoderado. Dr. Gerardo Forero Ariza. (Folio 228).

9.-: EDISON FORERO ARIZA.

Se notificó conforme al artículo 301 del C.G.P. CONDUCTA CONCLUYENTE por intermedio de apoderado judicial, quedando surtida el día 11 de septiembre de 2018, los tres días para retirar los anexos vencieron el 14 de septiembre, venciendo los 3 días para contestar la demanda el día 19 de septiembre de 2018. (Folio 245 a 246).

Registro Civil de Nacimiento. (Folio 231).

Contesto la demanda el día 14 de septiembre de 2018, dentro del término concedido. (234 a 235)

No se opone a las pretensiones.

Confirió poder al Dr. Gerardo Forero Triana (Folio 228 y 229).

10.-: EMPERATRIZ FORERO ARIZA.

Se notificó conforme al artículo 292 del C.G.P. personalmente el día 31 de agosto 2018, venciendo los 3 días para contestar la demanda el día 05 de septiembre de 2018. (Folio 232).

Registro Civil de nacimiento (Folio 233).

Confirió poder al Dr. Gerardo Forero Triana (Folio 228 y 229).

Contestó la demanda no se opone a las pretensiones. (Folio 234 a 235).

Los demandados en el presente proceso son: (Resumen).

1.-) Los **HEREDEROS DETERMINADOS** del señor **FRANCISCO FORERO BARRAGÁN:**

DALILA FORERO ARIZA, Notificada (Folio 191)

RUTH LASTENIA FORERO ARIZA, Notificada (Folio 245 a 246).

EMPERATRIZ FORERO ARIZA, Notificada (Folio 232).

FRANCISCO LUIS FORERO ARIZA, Notificado (Folio 165-166).

MANUEL HERNEY FORERO ARIZA, Notificado (Folio 170- 171).

HÉCTOR ENRIQUE FORERO ARIZA, Notificado (Folio 170- 171).

EDISON FORERO ARIZA, Notificado (Folio 245 a 246).

Mpe.

362

CARLOS ALBERTO FORERO DIAZ hijo de **ADALBERTO FORERO ARIZA** (fallecido),
Notificado (Folio 222).

XIOMARA FORERO LEÓN, hija de **ADALBERTO FORERO ARIZA** (fallecido)
Notificada (Folio 198).

KENIA ALEJANDRA FORERO LEÓN hija de **ADALBERTO FORERO ARIZA** (fallecido).
Notificada (Folio 201).

2.-) HEREDEROS INDETERMINADOS del señor **FRANCISCO FORERO BARRAGÁN** y
HEREDEROS INDETERMINADOS del señor **ADALBERTO FORERO ARIZA**, se
notificaron por intermedio de Curador Ad-Litem 04 de julio de 2019, (Folio 278).

Contestó la demanda dentro del término. (Folio 276 a 277).

Curador Ad-Litem. Dr. Carlos Alberto Núñez Martínez.

11.-) La **TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. E.S.P.**, se notificó el día
29 de Julio de 2019), conforme al artículo 291 del C.G.P., personalmente. (Folio 296).

Los 3 días para contestar la demanda el día 01 de agosto de 2019. (Folio 317 -320,
anexos 299- 316).

Confirió poder al Dr. Víctor Manuel Vásquez Londoño (Folio 296).

No se opone a las pretensiones. (Folio 317).

La apoderada de la ANI, solicita le entrega anticipada de la franja de terreno a
expropiar (Folio 358).

Revisado el expediente, se encontró que la entidad demandante retiró el oficio No.
1579 del 06 de abril de 2018 con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos
Públicos de Guaduas, Cundinamarca, el día 18 de abril de 2018, a fin de registrar la
inscripción de la demanda, no obstante lo anterior la entidad no se sabe la suerte del
oficio en mención. (Folio 163).

14 de Julio de 2020.


MARICELY PRIMO ECHEVERRÍA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, quince (15) de julio de dos mil veinte (2020)

Auto Sustanciación Nro. 455

Rad. Juzgado: 2018-000575-00

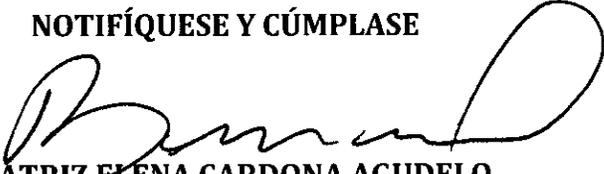
En este proceso de "EXPROPIACIÓN" promovida a través de apoderada judicial por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** anteriormente- **INCO** contra de los **HEREDEROS DETERMINADOS** del señor FRANCISCO FORERO BARRAGÁN DALILA FORERO ARIZA, RUTH LASTENIA FORERO ARIZA, EMPERATRIZ FORERO ARIZA, LUIS FRANCISCO FORERO ARIZA, MANUEL HERNEY FORERO ARIZA, HÉCTOR ENRIQUE FORERO ARIZA, EDISON FORERO ARIZA, CARLOS ALBERTO FORERO ARIZA, XIOMARA FORERO LEÓN, KENIA ALEJANDRA FORERO y **HEREDEROS INDETERMINADOS** del señor FRANCISCO FORERO BARRAGÁN y **TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. E.S.P.**

➤ En atención a la solicitud de la entidad demandante ANI, que se ordene la entrega anticipada de la Franja de Terreno que corresponde al bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 162-32472 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guaduas, Cundinamarca, no se accede a ello puesto que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el auto interlocutorio Nro. 0298 del 23 de marzo de 2018, como es registrar la inscripción de la demanda, para lo cual se expidió por secretaría el oficio correspondiente (fl.163)

Se advierte, a la entidad demandante que el 18 de abril de 2018, fue retirado el oficio en mención.

En atención a lo anterior, se requiere a la parte demandante para que cumpla con la carga de registrar la inscripción de la demandada, en el término de 30 días, siguientes a la notificación de la presente providencia, que se notificara por estado, vencido el término sin que se haya cumplido con lo ordenado, se dará aplicación al desistimiento tácito. (Art 137 del C.G.P.)

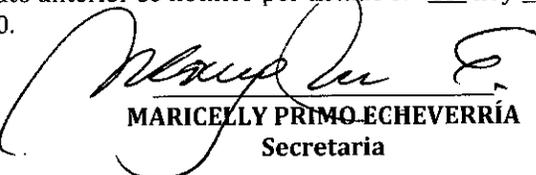
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado N° 45 hoy 16 de Julio de 2020.


MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria